



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00030-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0221

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de los demandados la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la señora Luz Elena González Narváez contra los señores Giseth Carolina Arbeláez Trujillo y Julián Ricardo Díaz Cubillos, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio aportada en la demanda:

1. CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) por concepto de capital.
2. Por concepto de intereses de plazo causados entre el 22 de abril de 2013 y el 15 de octubre de 2021, liquidados sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal.
3. Por concepto de intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral 1, a la tasa máxima legal, desde el 16 de octubre de 2021, hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a los demandados. **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37bd292c8185a0d61dee434969724aa76017d60d06463498d361dc402f30eff**

Documento generado en 22/02/2022 09:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>